



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2019, enero 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 003-2019-AL/MDJLBYR, de fecha 21 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Fondo de Asistencia y Estimulo en los Organismos del Sector Público Nacional está constituido por descuentos tardanzas e inasistencias, así como por multas de carácter disciplinario aplicadas a los trabajadores.

Que, el artículo 6° del mencionado dispositivo legal establece que cada dos (2) años se constituirá en los Organismos de la Administración Pública un Comité de Administración de dicho Fondo, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal.

Que, la misma norma establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal o quien haga sus veces, el cual lo presidirá; por el Sub Gerente de Personal o quien haga sus veces, el cual ejecutara las funciones de Secretario; por el Contador General o quien haga sus, el cual ejercerá las funciones de Tesorero, así como por tres (03) trabajadores en representación del personal elegidos en votación directa y tres (03) representantes suplentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MDJLBYR, se designó al Abog. Marco Antonio Anco Huarachi, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de funcionario de confianza.

De conformidad con el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **ABOG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurisca, como representante del Titular del Pliego Presupuestal ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Rivero CAFAE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

- c.c. Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Administración Financiera
 - Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral
 - Unidad de Contabilidad
 - Miembros
- PRA/cfzp